



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7985/2024

27/03/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular SINAP 1-205, OPASI 2-716: Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- “1. Establecer, con vigencia a partir del 1.4.24, en \$ 25.000.000 el importe de la garantía de los depósitos a que se refieren los puntos 5.3.1., 5.3.2., 5.3.3. y 6. de las normas sobre “Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos”.
2. Disponer con vigencia a partir del 1.4.24 que, a los fines de la exclusión prevista en el punto 5.2.2. de las normas sobre “Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos”, las tasas de referencia difundidas periódicamente por el BCRA por medio de Comunicaciones “B” serán determinadas según el promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas que, para los depósitos a plazo fijo en pesos de hasta \$ 50.000.000 y en moneda extranjera de hasta USD 100.000, surjan de la encuesta que realiza el BCRA.
3. Admitir la utilización de certificados de depósito a plazo fijo con la leyenda relativa al importe de la garantía de los depósitos desactualizada, hasta que se agoten y/o se cuente con los citados instrumentos con la nueva leyenda de acuerdo con lo establecido en el punto 1. de la presente comunicación.

Para el uso de tales certificados desactualizados, se deberá colocar un sello aclaratorio del alcance de la garantía o, de no contar con espacio suficiente para ello, se deberá notificar al depositante por escrito en hoja separada en original y copia con el texto completo de la leyenda, la cual deberá ser firmada por él.”

Por otra parte, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



Martín A. Bonelli, Subgerente de Regulación de Operaciones Pasivas - Enrique C. Martín, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXO

I/Los Anexo/s no se publican: La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Solapa "Sistema Financiero" – MARCO LEGAL Y NORMATIVO").

e. 04/04/2024 N° 17914/24 v. 04/04/2024

Fecha de publicación 03/07/2025

